



DECRETO N° 0050

NEUQUÉN, 11 ENE 2010

El Expediente OE N° 9038-M-2009 originado en el reclamo efectuado por el agente MANUEL MIGUEL ÁNGEL, L.P. N° 42632; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita se revea la fecha de su ingreso al Municipio;

Que por Pase N° 36/08, la División Legajos -Dirección de Administración y Servicios al Personal- informa los antecedentes obrantes en el legajo personal del agente;

Que la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-, por Informe N° 194/09, expresa que corresponde el reconocimiento del período reclamado al sólo efecto del pago de la bonificación por antigüedad pero no a los efectos jubilatorios, atento a no haberse realizado aportes y contribuciones; y adjunta planilla de liquidación por la suma de \$ 5.378,04, más Zona;

Que por Dictamen N° 375/09, la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales, manifiesta que lo reclamado se encuentra en las previsiones del Artículo 18º) y concordantes del Anexo I de la Ordenanza N° 7694 y en los Artículos 39º), Inciso 1.1.1, 41º) y concordantes del Anexo II de dicha Ordenanza, por lo cual entiende que corresponde en el caso ajustar el Adicional Particular de Antigüedad al agente MANUEL y proceder a la liquidación retroactiva con límite en el período no prescripto (5 años), Artículo 191º) de la Ordenanza N° 1728;

Que la División de Control de la Ejecución Presupuestaria -Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria- Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, por Pase N° 1053/09, manifiesta que la Actividad: "Asesoramiento Económico, Social y Técnico", Imputación: 1-A-1-0-3, Partida Principal: "Personal", cuenta con crédito presupuestario para abonar las diferencias surgidas del reconocimiento reclamado;

Que por Informe N° 691/09, la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos se autorice la confección de la norma legal mediante la



cual se prevea lo detallado en el mismo;

Que el señor Subsecretario de Recursos Humanos, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite correspondiente; contando con la intervención del señor Secretario de Economía;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) RECONOCER al agente **MANUEL MIGUEL ÁNGEL, L.P. N° 42632 (Grupo 01), D.N.I. N° 11.185.796, Clase 1954, Categoría 24**, seis (6) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, de forma alternada, vigente al día 17 de enero de 2002, hasta el día 31 de diciembre de 2008, en un todo de acuerdo al Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de cinco (5) años, un (1) mes y catorce (14) días y en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén de un (1) año, nueve (9) meses y ocho (8) días; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 691/09 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) ESTABLECER que el reconocimiento dispuesto en el Artículo 1º) no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al período respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 194/09 de la Dirección Auditoría de Recursos y Personal -Contaduría Municipal-.-

Artículo 3º) AUTORIZAR al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de **PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS (\$ 5.378,04)**, más el 40% de Zona, al agente **MANUEL MIGUEL ÁNGEL, L.P. N° 42632**, en concepto de ajuste retroactivo por seis (6) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 375/09 y a lo solicitado por la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos- por Informe N° 691/09.-

Artículo 4º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Asesoramiento Económico, Social y Técnico", Impu-

tación: 1-A-1-0-3 , Partida Principal: "Personal", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 5º) TOME conocimiento la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-, a los fines que estime correspondan.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Local a cargo de la Secretaría de Economía.-

Artículo 7º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-
M.G.-



FDO) FARIZANO
CHANETON.-

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1752
Fecha: 22, 01, 2010